



## **PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL**

Sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2023

### **ACUERDOS**

Aprobación del acta de la sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023

#### C) Parte decisoria-ejecutiva

c) Propuestas de acuerdo

### **COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES**

2. (23XF0487) APROBAR el reconocimiento de crédito por un importe total de 378,30 euros, en vista de la necesidad de efectuar el pago de la factura número 20239027275 incluida en la relación que consta en el expediente, correspondiente a los gastos de consumo de agua del IMEB del año 2019. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 378,30 euros, a favor de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestión del Ciclo Integral del Agua, SA, con NIF A66098435, con cargo en la aplicación y ejercicio presupuestario que consta en este documento.
3. (23XF0551) APROBAR el expediente 23XF0551 de reconocimiento de crédito por un importe de 1.162,00 euros, IVA incluido, en vista de la necesidad de regularizar los gastos realizados en el 2022 y no reconocidos durante el ejercicio correspondiente, a favor de INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA, con NIF A84523505. AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 1.162,00 euros, IVA incluido, con cargo al presupuesto general del ejercicio 2023 y aplicación presupuestaria 0300/23020/91223, a favor de INTEGRACIÓN AGENCIAS DE VIAJES, SA, con NIF A84523505.

### **COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

4. APROBAR la cuenta general del ejercicio 2022 correspondiente al Ayuntamiento de Barcelona.
5. QUEDAR ENTERADO del informe de fiscalización *a posteriori* del ejercicio 2022 de la Intervención municipal.
6. (2023-03-DPEF OF2024) APROBAR provisionalmente la modificación para el ejercicio de

2024 y sucesivos de la Ordenanza fiscal n.º 3.10. Tasas por la utilización privativa del dominio público municipal y la prestación de otros servicios; SOMETERLA las mencionadas ordenanzas fiscales a información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y TENER POR APROBADA DEFINITIVAMENTE la modificación de dicha ordenanza fiscal en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al respecto.

7. (EM 2023-11/18) NOMBRAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona en relación con las sociedades privadas municipales sometidas a auditoría de cuentas obligatoria de conformidad con la normativa mercantil, Barcelona de Servicios Municipales, SA, Información y Comunicación de Barcelona, SA, y Barcelona Activa, SAU SPM, como auditores de cada una de ellas para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, a Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, SA. NOMBRAR, como socio único de Barcelona de Servicios Municipales, SA, auditores de sus cuentas anuales consolidadas para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, a Gabinete Técnico de Auditoría y Consultoría, SA.
8. (DP-2023-29269) EXTINGUIR, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), el derecho de superficie constituido a favor de dicho instituto por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de 23 de setiembre de 2020 y formalizado por acta administrativa de 9 de febrero de 2021, respecto de la finca de propiedad municipal de la calle del Marroc, n.ºs 180-182, para la construcción y gestión de una promoción de viviendas de protección oficial destinadas a alquiler social y asequible, y, como consecuencia, CEDER gratuitamente la propiedad de la mencionada finca, a favor del propio IMHAB, a fin de que pueda destinar las 45 viviendas de la promoción, actualmente en construcción, a la venta del derecho de superficie a 75 años, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 49 y 50 del Reglamento del Patrimonio de los Entes Locales, de 17 de octubre de 1988, y los artículos 166.2 y 167.1 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de veinte días y, de no formularse reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento aludido y con sujeción a las previsiones del artículo 170 del texto refundido mencionado, y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
9. (23XF0537 y otros) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 23XF0537, 23XF0538, 23XF0539, 23XF0540 y 23XF0541 por los importes, por los conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, así como por las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2023 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.

## COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

10. (022/2023/SG) EJERCER, al amparo del artículo 89 del Estatuto de autonomía de Cataluña, la iniciativa de proponer la modificación parcial de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la carta municipal de Barcelona. APROBAR la propuesta de modificación de los artículos 45, 47, 48 y 49 y de adición de una disposición adicional tercera de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la carta municipal de Barcelona en base al texto articulado que se incorpora como anexo a este acuerdo, de conformidad con los informes elaborados por los servicios jurídicos municipales que constan en el expediente y que constituyen su motivación. TENER POR ELEVADA la propuesta de modificación de los artículos 45, 47, 48 y 49 y de adición de una disposición adicional tercera de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la carta municipal de Barcelona mencionada en el punto anterior a la Comisión Mixta Generalitat de Catalunya-Ayuntamiento de Barcelona para la revisión y despliegue de la Carta municipal de Barcelona, en cumplimiento del acuerdo adoptado por dicha comisión en sesión de fecha 20 de octubre de 2023 y de conformidad con el artículo 89 del Estatuto de autonomía de Cataluña y con el reglamento de la comisión mixta de referencia. SOLICITAR al Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya la incoación de la tramitación de un anteproyecto de ley para la modificación de los artículos 45, 47, 48 y 49 y de adición de una disposición adicional tercera de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la carta municipal de Barcelona. NOTIFICAR al Departamento de la Presidencia de la Generalitat de Catalunya los acuerdos adoptados relativos a la propuesta de modificación de los artículos 45, 47, 48 y 49 y de adición de una disposición adicional tercera de la Ley 22/1998, de 30 de diciembre, de la carta municipal de Barcelona.
11. (SD-048-2023) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Científico al Sr. Andreu Mas-Colell, por su dedicación incansable para situar el tejido científico de la ciudad en la primera línea de la excelencia internacional, y contribuir, desde diferentes instituciones y entidades, a hacer de Barcelona una ciudad de referencia científica de excelencia en el panorama nacional e internacional; y por el reconocimiento de su dedicación vital a las ideas, la ciencia, el talento, las universidades, la innovación y la investigación.
12. (SD-049-2023) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Científico al Sr. Lluís Torner Sabata, por su dedicación vital al campo de las ciencias fotónicas, y la capacidad de haber combinado su entusiasmo científico con una gestión incansable del Instituto de Ciencias Fotónicas, el ICFO, gracias al cual ha situado el centro en la primera línea de la excelencia científica mundial, proyectando la región metropolitana y Barcelona como polo de investigación de primer orden mundial.
13. (SD-050-2023) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Científico a la Sra. Mercè Boada Rovira, por su dedicación de toda una vida en el estudio de las demencias y la enfermedad de Alzheimer, y por su enfoque innovador en la lucha contra la enfermedad, a través del tratamiento no farmacológico basado en la atención holística del paciente, incluyendo la mejora de la independencia y la calidad de vida de este, así como la escucha de las inquietudes y los miedos de sus cuidadores; trabajos que han contribuido a situar Barcelona como un *hub* internacional referente en la excelencia de la investigación de la enfermedad de Alzheimer.

14. (2/2023) OTORGAR la Distinción a las Entidades Centenarias para el 2023 a las entidades e instituciones centenarias que han acreditado su antigüedad y trayectoria reconocida vinculada a la ciudad de Barcelona, de acuerdo con la relación que consta en el expediente.
15. (293/2023) APROBAR el incremento del 0,5 % de las tablas retributivas municipales con efectos desde el 1 de enero de 2023, de acuerdo con el artículo 19.dos.2 a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023, y, consecuentemente, MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo 3, que consta en el expediente. AUTORIZAR a las entidades del sector público municipal a las que no resulte de aplicación las tablas retributivas vigentes del Ayuntamiento de Barcelona a aplicar un incremento del 0,5 % a las retribuciones del personal de acuerdo con el artículo 19.dos.2 a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2023. MODIFICAR el anexo 1 (puestos de trabajo) y el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en los anexos 1 y 2 de este expediente. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.
16. (5/2023) DOTAR de los créditos necesarios a las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2023: 0700/48901/43336, 0700/48901/43311, 0703/86090/93219, 0705/22105/91222, 0705/49001/92011 y 0705/48904/92021, según el detalle que consta en el anexo 1, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.
17. (23XF0552, 585, 673) APROBAR los expedientes de reconocimiento de crédito 23XF0552, 23XF0585 y 23XF0673 para los importes, conceptos y a favor de las empresas que constan en el anexo, y para las facturas que se indican, vista la necesidad de regularizar los gastos realizados y no reconocidos en el ejercicio correspondiente. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER las obligaciones de los gastos por los importes indicados en el anexo y con cargo al presupuesto general del ejercicio 2023 y a las aplicaciones presupuestarias indicadas en el anexo.
18. (20231092) APROBAR el expediente de reconocimiento de crédito por importe 15.588,16 euros, en vista de la necesidad de regularizar el gasto a favor de la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, SA, con CIF A25027145, gasto realizado en el 2020 en concepto de "suministro de consumibles informáticos no homologados para la sede y equipamientos" (contrato 20000380), y no reconocida en el ejercicio que le correspondía. AUTORIZAR, DISPONER y RECONOCER la obligación del gasto por un importe de 15.588,16 euros (IVA incluido), con cargo en la aplicación presupuestaria D/0603/22002/92011, del presupuesto del 2023, a favor de la empresa SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, SA, con CIF A25027145, empresa suministradora.

## COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

Distritos de Ciutat Vella, L'Eixample, Nou Barris, Sant Andreu y Sant Martí

19. (22PL16952) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual de los planes especiales de protección del patrimonio arquitectónico histórico-artístico de la ciudad de Barcelona en el trazado del Rec Comtal en los distritos de Nou Barris, Sant Andreu, Sant Martí, L'Eixample y Ciutat Vella, de iniciativa pública, promovido por el Ayuntamiento de Barcelona, de acuerdo con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.
20. (22PL16919) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de nuevas actividades en los aparcamientos de la ciudad de Barcelona, de iniciativa pública, promovido por el Ayuntamiento de Barcelona, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, que, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informe que consta en el expediente y, a efectos de motivación, se incorpora a este acuerdo.

Distrito de L'Eixample

21. (22PL16899) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación de PGM para la reordenación de los suelos situados en el lado norte del puente de Marina y el ajuste viario de la calle de Ribes entre las calles de Roger de Flor y Sardinya, de iniciativa pública, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente al que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

22. (21PL16850) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la regulación de la parcela

situada en la avenida de Vallvidrera, 21, de Barcelona, promovida por TEKERON, SL; TOLIARY, SL; y Victor Setoain. CONDICIONAR la ejecutividad y, por lo tanto, la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de este planeamiento a la aprobación definitiva, por parte de la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona, del expediente relativo a la modificación puntual del PGM del resto de la reserva del vial de conexión entre la avenida de Vallvidrera y Can Caralleu en Barcelona y a su publicación en el diario oficial correspondiente.

#### D) Parte de impulso y control

##### a) Propositiones-declaraciones de grupo

*Se hace constar que las proposiciones/declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción de gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.*

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

- Única. (M2327/465) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona insta al Gobierno municipal a lo siguiente: Elaborar, durante el 2024, una estrategia integral de ciudad para combatir la pobreza infantil que ponga a los niños y niñas en el centro y apueste por medidas preventivas y acciones desde varios frentes, y que incluya: 1) La constitución de una mesa de estrategia integral de ciudad para combatir la pobreza infantil antes de acabar el mes de enero del 2024, en la que participen los grupos municipales, las entidades sociales y personas expertas y en la que se apruebe un plan de trabajo con objetivos y acciones para llevar a cabo, con calendario y dotación presupuestaria. 2) Una reformulación del fondo de infancia para familias en situación de vulnerabilidad con niños y niñas de 0-16 años a cargo, para llegar a más familias y convertirse en un verdadero escudo social. 3) Acciones que tengan en cuenta una perspectiva interseccional de la desigualdad y que incluyan situaciones específicas, como el coste que puede comportar tener una discapacidad.

##### b) Propositiones con contenido de declaración institucional

*Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto político en el sentido de que no produce efectos jurídicos vinculantes y hace referencia a asuntos y materias de competencia no estrictamente local y a cuestiones de trascendencia social y ciudadana.*

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

1. (M2327/474) El Ayuntamiento de Barcelona: 1) Rechaza y condena los ataques contra la población civil, tanto israelí como palestina, así como cualquier acción constitutiva de un castigo colectivo, como el desplazamiento forzoso de población, la destrucción sistemática de viviendas y de infraestructuras civiles o el bloqueo del suministro de energía, agua, alimentos, material médico y medicinas a la población de la Franja de Gaza. 2) Reclama que el alto el fuego de cuatro días acordado recientemente se convierta en un alto el fuego permanente y definitivo, así como que cese la violencia contra la población civil palestina de Cisjordania y la liberación incondicional y segura de los rehenes presos por Hamás. 3) Reclama el establecimiento de corredores humanitarios

que garanticen a la población civil de la Franja de Gaza la llegada de suficiente combustible, alimentos, agua, medicinas, suministros y equipamientos médicos. 4) Reclama el establecimiento de garantías de retorno a la población civil desplazada por la ofensiva aérea y terrestre israelí sobre la Franja de Gaza. 5) Exige el respeto al derecho internacional y al derecho internacional humanitario y que se activen mecanismos eficaces, dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluyendo los relativos a la Corte Penal Internacional (CPI), con el fin de poner fin y perseguir los crímenes de guerra y de lesa humanidad cometidos. 6) Recuerda que la ocupación y la colonización de los territorios palestinos, así como la negación de los derechos más básicos a la población palestina, son los obstáculos principales para llegar a una paz justa y duradera, y que el cumplimiento del derecho internacional, del derecho internacional humanitario y de las resoluciones de las Naciones Unidas debe presidir la consecución de una solución política definitiva al conflicto. 7) Implantará una cláusula de obligación contractual de carácter esencial en todos los contratos públicos municipales para garantizar que ningún operador lleve a cabo operaciones financieras, inversiones, compras, contrataciones y otras actividades económicas que vayan en contra del derecho internacional, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. 8) Hasta que no haya un alto al fuego definitivo y no se garantice el respeto a los derechos básicos del pueblo palestino y el cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas con respecto al conflicto entre Israel y Palestina, interrumpe relaciones institucionales con el Gobierno actual de Israel. 9) Se adhiere a los esfuerzos por convocar una cumbre de paz lo antes posible y ofrece el bagaje y la experiencia de la ciudad de Barcelona como ciudad promotora de la paz, favorecedora del diálogo entre los pueblos y dispuesta a trabajar con los instrumentos de la diplomacia de las ciudades para contribuir activamente a la paz en la región mediterránea. 10) Comunicará esta declaración al Gobierno de España y a la Embajada de Israel.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

2. (M2327/472) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1) Instar al Gobierno español a lo siguiente: — Desafectar el edificio de la Jefatura Superior de Policía de Cataluña, situado en el número 43 de la Vía Laietana, como centro operativo policial y trasladar sus funciones a otras dependencias. — Transferir la titularidad del edificio y sus fondos documentales a las instituciones catalanas para que lo resignifiquen en un centro de memoria y documentación sobre la represión franquista y la lucha por las libertades democráticas, con la participación de las entidades de memoria y las personas represaliadas. — Entregar a la Generalitat una copia de la documentación del Archivo Histórico de la Policía y del Archivo Histórico Nacional relacionada con la represión del régimen franquista, con el objetivo de ponerla al alcance de los investigadores e investigadoras y del conjunto de la ciudadanía. 2) Restituir el atril conmemorativo ante el edificio de Vía Laietana, n.º 43, colocado por el Ayuntamiento el 26 de marzo de 2019, para reivindicar la memoria de la represión que se ejerció en el interior de la Jefatura Superior de Policía y como recuerdo de las personas que fueron torturadas. 3) Notificar la aprobación de esta proposición al Ministerio del Interior, como titular del edificio, a la Generalitat de Catalunya, a las entidades de memoria, a los sindicatos, a los partidos políticos y a las instituciones de investigación histórica que desde hace años actúan por dignificar y reconvertir este edificio emblemático de pasado siniestro.

## E) Mociones

1. 1.º) DESIGNAR como miembros del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet a las personas siguientes: Presidente/a: Iltre. Sr. Xavier Marcé Carol Miembros: Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, Iltre. Sra. Raquel Gil Eiroá, Sr. Oriol Martí Sambola, Sr. Alejandro Bosch Díaz, Sr. Jordi Badia Llach, Sr. Miquel Rodríguez Planas, Sr. Guido Hugelshofer, Sr. Jaume Muñoz Jofre, Sra. Maite Català Pujol, Sr. Manuel Odón Mallo Gómez, Sra. Sara Jaurrieta Guarner. 2.º) DEJAR SIN EFECTO y, por lo tanto, revocar todas las designaciones hechas hasta este momento en relación con los miembros del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet.
2. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal, Barcelona Ciclo del Agua, SA, el acuerdo siguiente: 1.º) DESIGNAR como miembro del Consejo de Administración de la sociedad privada municipal Barcelona Ciclo del Agua, SA, al Sr. Oriol Altisench Barbeito, en sustitución de la Sra. Anna Cardellach Giménez. 2.º) ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea lo establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.º) FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
3. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los siguientes acuerdos: 1.º) a) DESIGNAR como presidenta del Consejo de Administración a la Ilma. Sra. Laia Bonet Rull. b) DEJAR SIN EFECTO el nombramiento del Iltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell como miembro del Consejo de Administración. c) DESIGNAR como miembro del Consejo de Administración al Sr. Joan Cambroner Fernández. 2.º) ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra sea lo establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. 3.º) FACULTAR indistintamente al presidente o presidenta y al secretario o secretaria del Consejo de Administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, así como para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y la corrección de errores materiales en caso necesario.
4. TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por el Iltre. Sr. Jordi Martí Grau, y enviar la certificación del acuerdo presente a la Junta Electoral Central a efectos de atribuir la vacante mencionada al candidato que corresponda de la lista electoral de Barcelona en Comú-En Comú Guanyem.



## F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1) Conmemorar el Día Mundial del Sida como acto simbólico y significativo que nos recuerda, año tras año, que tenemos que seguir trabajando para sensibilizar a la población sobre esta realidad y dar apoyo y atención personalizada a las personas que viven con el VIH o el sida. 2) Reiterar el compromiso de la ciudad con los objetivos de la Declaración de París y la lucha de Barcelona para conseguir el contagio cero. 3) Mantener el compromiso de Barcelona con la asociación Fast-Track Cities, que es una asociación entre ciudades del mundo, y la asociación internacional de proveedores de atención al sida (IAPAC), el Programa de las Naciones Unidas sobre VIH/sida (ONUSIDA) y el Programa de Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) y la ciudad de París. 4) Elaborar una campaña informativa de amplia difusión sobre la profilaxis preexposición (PrEP), en colaboración con los centros especializados. 5) Reiterar la colaboración del Ayuntamiento de Barcelona con las entidades que trabajan en el ámbito del VIH/sida en nuestra ciudad desde una perspectiva comunitaria y como ámbito de representación de personas afectadas, que desarrollan una importante labor en la sensibilización, la detección y el apoyo. 6) Trabajar con el Departamento de Salud para incrementar los recursos de atención sanitaria para las personas infectadas.
  
2. Mañana, 25 de noviembre, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, desde el Ayuntamiento de Barcelona queremos declarar nuestro compromiso por dedicar todos los esfuerzos y los recursos necesarios para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias machistas. Sabemos que hemos trabajado mucho, pero todavía tenemos que hacerlo mucho más, y con el compromiso tanto de la Generalitat de Catalunya como del Gobierno del Estado para conseguir, conjuntamente: 1) Velar por la mejora constante de la coordinación y el trabajo del circuito contra las violencias machistas, así como de la atención psicológica y asesoramiento laboral y jurídico, entre otros servicios. 2) Trabajar con la diligencia debida y una respuesta integral poniendo en el centro la defensa y la promoción de los derechos de las mujeres y los niños y niñas. 3) Abordar todas las formas de violencias machistas (las más invisibles y las más visibles, las que tienen lugar en la intimidad y también en los espacios públicos) y, entre estas, las violencias sexuales. 4) Mejorar las políticas de prevención de las violencias machistas, especialmente las dirigidas a la comunidad educativa, profundizar en la coeducación como una herramienta transformadora y llevar a cabo actuaciones que impliquen a las familias, con el fin de extender la corresponsabilidad de la prevención a todos los agentes educativos. 5) Incrementar los esfuerzos para garantizar la vivienda digna para mujeres en situación de violencia machista, así como incrementar los planes de empleo para mujeres en situación de violencia machista o alta vulnerabilidad, en situación administrativa irregular, etc., en el marco de una estrategia contra la feminización de la pobreza y la precariedad. 6) Continuar los programas de masculinidades igualitarias con propuestas de sensibilización y prevención, con estrategias diferenciadas para la población adulta, joven, adolescente e infancia. Pero, para erradicar las violencias machistas, es imprescindible la implicación de todo el mundo. Cada uno y cada una de nosotros podemos ser agentes de cambio. Levantemos todas las alfombras, rompamos todos los silencios y tengamos todas las alertas activadas para prevenir, detectar y reparar las violencias contra las mujeres. Tomemos partido para detener de una vez por todas la vulneración principal de los derechos humanos de las mujeres y para acabar con su

responsable último: el patriarcado y la ideología machista que lo sustenta.

3. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1) Que el Ayuntamiento de Barcelona se compromete a luchar contra el abuso sexual infantil y a condenarlo con todos los mecanismos. 2) Instar al Estado español a reforzar el marco jurídico para que los abusos sexuales a menores no prescriban nunca, así como también a condenar públicamente los abusos sexuales infantiles cometidos por la Iglesia católica. 3) Trabajar para poder atender a todas las víctimas de abuso sexual infantil a partir de una atención integral, desde la concienciación social sobre el abuso sexual infantil hasta la atención social, sanitaria y de salud mental al niño o niña agredido. 4) Activar todas las herramientas posibles para garantizar una vida digna y todos los derechos de los niños y niñas de nuestra ciudad, así como también para garantizar su derecho a participar en el proyecto de la ciudad.

EL SECRETARIO GENERAL